

PRESIDENCIA

Resolución No.005 del 8 de abril de 2020

Por la cual se modifica la Resolución 0004 del 26 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1341 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1341 de 2019, a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Banco Agrario de Colombia, le corresponde coordinar a nivel nacional la función disciplinaria en el Banco, propósito para el cual se adelantan procesos de carácter disciplinario, en los cuales por expreso mandato legal, deben observarse términos procesales de estricto cumplimiento.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado por el virus COVID-19, catalogado por la Organización Mundial de la Salud, como pandemia.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, social y ecológico en todo el territorio nacional.

Que en virtud de la declaratoria del estado de excepción, la Presidencia de la República expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, a través del cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la

República de Colombia, a partir de las 00:00 horas del 25 de marzo de 2020 y hasta las 00:00 del 13 de abril de 2020.

Que con base en el Decreto referido en el párrafo precedente, la Presidencia del Banco Agrario de Colombia S.A., expidió la Resolución 004 del 26 de marzo de 2020, mediante la cual suspendió los términos procesales de las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad, desde el 25 de marzo de 2020, hasta el 12 de abril de 2020.

Que el 8 de abril de 2020, el Presidente de la República expidió el Decreto 531 de 2020, por el cual ordenó mantener el aislamiento preventivo obligatorio ordenado mediante el decreto 457 del 22 de marzo de 2020, hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere modificar la Resolución 004 del 26 de marzo de 2020, con el propósito de ampliar la suspensión de los términos procesales de las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Banco Agrario de Colombia S.A., durante el tiempo que el país se encuentre en aislamiento preventivo obligatorio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 004 de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 1. Suspender los términos procesales en todas las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Banco Agrario de

Colombia a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 26 de abril de 2020, periodo de tiempo durante el cual no correrán los términos para todos los efectos de ley”.

2. La presente resolución rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco', enclosed within a large, loopy oval shape.

FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SEDOYA
Presidente